



MEMORÁNDUM N° 588/2014

A: JORGE ALVIÑA AGUAYO
FISCAL INSTRUCTOR PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO

DE: RUBÉN VERDUGO CASTILLO
JEFE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN

MAT.: En respuesta a MEMORÁNDUM D.S.C. N° 374/2014.

Fecha: Martes 18 de noviembre de 2014

Revisado el Programa de Cumplimiento presentado por SOCIEDAD AGROINDUSTRIAL FRÍO BUÍN LIMITADA, en relación con su planta ubicada en Bajos de Matte N° 565, Parcela 41, Comuna de Buin, en lo referido a la factibilidad de fiscalización de las acciones y medidas propuestas en el documento antes citado, la División de Fiscalización hace presente las siguientes observaciones:

- 1) En relación con la tabla de Programa de Cumplimiento, sección Plazos de Ejecución, se sugiere que los plazos indicados, queden sujetos a la fecha de aprobación del Programa de Cumplimiento.
- 2) Respecto de los Medios de verificación de las medidas ejecutadas por el titular, se sugiere que el reporte mencionado en el punto 4, sobre montaje de los elementos acústicos contenga imágenes que contrasten la situación previa y posterior a la instalación de estos, planos As-Built, con énfasis en la posición de cada uno de las soluciones al interior de la planta.
- 3) Respecto del punto 5, sobre mediciones de efectividad de las obras ejecutadas, se sugiere la realización de mediciones que contrasten la situación previa y posterior a la instalación de los elementos de control de ruido, acreditando que la condición de trabajo de la planta sea similar en ambos casos, considerando siempre la condición de mayor exposición al ruido por parte de los receptores potencialmente sensibles. Lo anterior de acuerdo con lo indicado en el Decreto Supremo N° 38 de 2011 del MMA.

Esperando que las observaciones al Programa de Cumplimiento presentado por SOCIEDAD AGROINDUSTRIAL FRÍO BUÍN LIMITADA cumplan con su requerimiento.

Saluda cordialmente,


RUBÉN VERDUGO CASTILLO
JEFE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
Superintendencia del Medio Ambiente




JRF/FLA